



ORDENANZA Nro. 467/21

VISTO:

El Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 105/21 caratulado: Expte. Municipal Nro. 4657/21 – s/alumbrado público – ajuste tarifario; y

CONSIDERANDO

Que la Concesionaria del Servicio Público de Alumbrado Eléctrico solicita actualización del cuadro Tarifario;

Que ese aumento permitirá recomponer los costos operativos continuando lo que es inversiones de reconversión gestionándolo mediante subsidios;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1ro.: Modificar el artículo 100 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 100^{mo}”

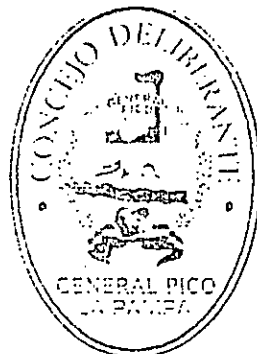
ZONA 1: Sin alumbrado	sin cargo
ZONA 2: Alumbrado colgante con una luminaria por cuadra	\$ 75,00
ZONA 3: Alumbrado colgante con dos luminarias por cuadra	\$100,00
ZONA 4: Alumbrado columna con hasta tres luminarias por cuadra	\$132,00
ZONA 5: Alumbrado columna con cuatro luminarias por cuadra	\$164,00
ZONA 6: Alumbrado columna con h/6 luminarias por cuadra	\$172,00
ZONA 7: Parque Industrial	\$123,00
Cargo al Espacios público	\$ 80,00

Artículo 2do.: El cuadro fiscal y tarifario del artículo 1° de la presente ordenanza será incorporado a la Ordenanza Fiscal y Tarifaria 2021.-

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 22 días del mes de Julio de 2021. Votos Afirmativos (8) BERNAL, CAMPO, COPPO, GARCIA M., GOMEZ, LOPEZ, REINHARD, VIOLA. Votos Negativos (4) CAPELLINO, CLAUZURE, GARCIA A., ROLÓN.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE